



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 330-2026-UNF/CO

Sullana, 15 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 491-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 20 de abril de 2026; Oficio N° 1340-2026-UNF-VPAC de fecha 22 de abril de 2026; Informe N° 093-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de abril de 2026; Oficio N° 1440-2026-UNF-VPAC de fecha 28 de abril de 2026; Oficio N° 181-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de mayo de 2026; Informe N° 24-2026-UNF-VPAC de fecha 12 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 54° del Estatuto en mención, establece que La Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 82° prescribe, que: La Escuela Profesional es la unidad de organización



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, con el Artículo 83º del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Escuela Profesional:

- 83.1. *Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.*
- 83.2. *Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.*
- 83.3. *Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.*
- 83.4. *Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades.*
- 83.5. *Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.*
- 83.6. *Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.*
- 83.7. *Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza - aprendizaje,*
- 83.8. *Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes.*
- 83.9. *Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.*
- 83.10. *Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza - aprendizaje.*
- 83.11. *Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.*
- 83.12. *Informar al director del departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.*
- 83.13. *Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.*
- 83.14. *Supervisar y promover las prácticas pre - profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.*
- 83.15. *Las otras funciones que le asigne el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 879-2025-UNF/CO, de fecha 10 de octubre de 2025, se encargó al Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera. Encargar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

a la Mg. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera. Encargar a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera. Encargar a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 491-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 20 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de Jefaturas de Direcciones de Escuela, así como el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Departamentos Académicos de Administración Hotelera y de Turismo, en atención a la Ley Universitaria y el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, con Oficio N° 1340-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión si los docentes propuestos cumplen con las disposiciones legales vigentes para la ejecución del cargo que han sido propuestos.

Que, mediante Informe N° 093-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, a Universidad Nacional de Frontera no cuenta con personal con la categoría establecida como requisito en el segundo párrafo del artículo 52 y 53 del Estatuto Universitario, por lo que se acoge a lo indicado en el numeral 7.3 del capítulo VII Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" para la designación de los cargos de Directores de Escuela Profesional y Directores de departamento de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales. Respecto a la jefatura de la Unidad de posgrado se indica que el personal docente propuesto cumple con el perfil establecido en el artículo 54 del Capítulo III Organización Académica del Estatuto Universitario. Con relación a la jefatura de la Unidad de Investigación, se precisa que, al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, y con la necesidad contar con un profesional para el indicado cargo, resultaría viable la encargatura o designación del profesional docente propuesto.

Que, con Oficio N° 1440-2026-UNF-VPAC, de fecha 28 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la propuesta de los Directores de Escuela Profesional, Direcciones de Departamento, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 181-2026-UNF-OAJ, de fecha 04 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, las encargaturas propuestas resultarían viables por excepcionalidad y de acuerdo a los argumentos expuestos por las oficinas competentes, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable por parte de la Vicepresidencia Académica.



Que, con Informe N° 24-2026-UNF-VPAC, de fecha 12 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, la propuesta de encargatura para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, es académica y administrativamente viable, en conformidad con los informes previos de las áreas competentes, por lo que, resulta necesario para garantizar la continuidad de la gestión educativa. Por lo que, solicita sea puesto a conocimiento y consideración de la Comisión Organizadora, a fin de que, conforme a sus atribuciones y previa deliberación, proceda con la aprobación y emisión del acto resolutivo que formalice las encargatura (como "responsables") de los profesionales propuestos para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 033-2026-SO-CO, de fecha 14 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR**, de manera provisional y excepcional, las Direcciones de Escuela Profesional, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 20 de abril al 31 de diciembre de 2026, a los siguientes docentes, en tanto se constituyan los órganos de gobierno de la institución, de conformidad con el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en adición a sus funciones:

DIRECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL:

Cargo	Docente Designado
Director de la Escuela Profesional de Administración	Dr. Marco Antonio Reyes Vidal
Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo	Dr. Luigi Bruno Castillo Chung
Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria	Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo
Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial	Dra. Lucia Viviana Patiño García
Director de la Escuela Profesional de Derecho	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

Cargo	Docente Designado
Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales	Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano
Directora del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo	Dra. Patricia Mabel Morales Asencio

UNIDADES:

Cargo	Docente Designado
Jefa de la Unidad de Investigación	Mg. Joyce Mamani Cornejo
Jefa de la Unidad de Posgrado	Dra. Irma Victoria Martínez Nole

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° ACTA N° 033-2026-SO-CO, de fecha 14 de mayo de 2026:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 19 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 19 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, de manera provisional y excepcional, las Direcciones de Escuela Profesional, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 20 de abril al 31 de diciembre de 2026, a los siguientes docentes, en tanto se constituyan los órganos de gobierno de la institución, de conformidad con el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en adición a sus funciones:

DIRECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL:

Cargo	Docente Designado
Director de la Escuela Profesional de Administración	Dr. Marco Antonio Reyes Vidal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Director de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo	Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung
Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria	Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo
Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial	Dra. Lucia Viviana Patiño García
Director de la Escuela Profesional de Derecho	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares

DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

Cargo	Docente Designado
Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales	Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano
Directora del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo	Dra. Patricia Mabel Morales Asencio

UNIDADES:

Cargo	Docente Designado
Jefa de la Unidad de Investigación	Mg. Joyce Mamani Cornejo
Jefa de la Unidad de Posgrado	Dra. Irma Victoria Martínez Nole

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que las encargaturas señaladas en el artículo precedente tienen carácter provisional y de confianza, siendo aplicable el criterio de excepcionalidad establecido en el numeral 7.3 de la R.V.M. N° 244-2021-MINEDU, en tanto la Universidad Nacional de Frontera culmina su proceso de institucionalización y se constituyen sus órganos de gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL